

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/2250** Resolución número 643, de fecha 19 de mayo de 2022, por la que resuelve la Liquidación de subvenciones de la convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, año 2019, cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, convenio SEPIE 2019-1-ES-01-KA102-062550, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2020.

#### Anuncio



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 643 de fecha 19 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P. D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) número 1046, de fecha 19 de octubre de 2020, por la que se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+ IV: Formación Profesional con Plus en Europa”, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020, publicado el extracto de la convocatoria en el BOP nº 204, de 22 de octubre de 2020.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P. D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) número 361, de fecha 16 de abril de 2021, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+ IV: Formación Profesional con Plus en Europa”, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020, publicada en el BOP nº 73 de fecha 20 de abril de 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P. D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) número 551, de fecha 24 de junio 2021, sobre la de modificación del segundo período de movilidad y nueva concesión de beneficiarios tras renuncias del proyecto de movilidad internacional “JAÉN+ IV: Formación Profesional con Plus en Europa”, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020 publicada en el BOP, nº 154 de fecha 12 de agosto de 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P. D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) número 663, de fecha 10 de agosto 2021, por la que se resuelve definitivamente de aceptación de la subvención del proyecto de movilidad internacional “JAÉN+ IV: Formación

Profesional con Plus en Europa”, en el marco del plan de empleo y empresa de la provincia de Jaén, año 2020 publicada en el BOP, nº 154 de fecha 12 de agosto de 2021.

Visto el Informe Técnico, de fecha 12 de mayo de 2022, sobre la ejecución de la 2ª movilidad del Proyecto Jaén+ IV: Formación Profesional con Plus en Europa”, en el cual se informa por la Técnico que lo suscribe, en relación con cada participante de la 2ª movilidad, junto con una participante que quedaba pendiente de la 1ª movilidad; la subvención concedida, los gastos satisfechos con cargo a la subvención en especie (facturas abonadas por participante), los 1.300€ de dinero de bolsillo ingresados, y en su caso, el sobrante de la subvención correspondiente a cada participante. A continuación se detalla tabla resumen:

Nº SUB	PARTICIPANTES	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO	TRANSFERENCIA DINERO DE BOLSILLO	RESERVA ALOJAMIENTO 1ª FACTURA	INICIO ESTANCIA ALOJAMIENTO 2ª FACTURA	RESTO ALOJAMIENTO	FACTURA COORDINACIÓN	FACTURA SEGUROS	FACTURA VIAJES	CANTIDADES ABONADAS	SALDO	TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN FINAL
2020/4572	GARCIA DE JESUS VANESA	4.890,00 €	1.300,00 €	632,63 €	632,62 €	1.265,25 €	315,00 €	130,00 €	267,73 €	4.543,23 €	346,77 €	346,77 €
2020/4337	VIDAL GONZALEZ XAVIER	4.890,00 €	1.300,00 €	632,63 €	632,62 €	1.265,25 €	315,00 €	130,00 €	307,61 €	4.583,11 €	306,89 €	306,89 €
2020/4515	AMINOU ABOUBAKAR	4.761,00 €	1.300,00 €	632,63 €	632,62 €	1.265,25 €	315,00 €	130,00 €	352,45 €	4.627,95 €	133,05 €	133,05 €
2020/4491	DIAZ UCERO RAUL	4.890,00 €	1.300,00 €	632,63 €	632,62 €	1.265,25 €	315,00 €	130,00 €	307,61 €	4.583,11 €	306,89 €	306,89 €
2020/4571	PAREJA MARTINEZ SHEILA	4.890,00 €	1.300,00 €	632,63 €	632,62 €	1.265,25 €	315,00 €	130,00 €	307,61 €	4.583,11 €	306,89 €	306,89 €
2020/4430	FERNANDEZ RONQUILLO DIEGO	4.890,00 €	1.300,00 €	632,63 €	632,62 €	1.265,25 €	315,00 €	130,00 €	307,61 €	4.583,11 €	306,89 €	306,89 €
2020/4460	VALVERDE SANCHEZ JAVIER	4.890,00 €	1.300,00 €	632,63 €	632,62 €	1.265,25 €	315,00 €	130,00 €	307,61 €	4.583,11 €	306,89 €	306,89 €
2020/4565	MORENO MARTINEZ LOURDES MARIA	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	388,57 €	4.179,86 €	195,14 €	195,14 €
2020/4493	NAVARRO VERA FRANCISCO JAVIER	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	388,57 €	4.179,86 €	195,14 €	195,14 €
2020/4505	COCA RAMOS BEATRIZ	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	388,57 €	4.179,86 €	195,14 €	195,14 €
2020/4543	CANO CABRERA RAFAEL	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	388,57 €	4.179,86 €	195,14 €	195,14 €
2020/4550	FERNANDEZ FERNANDEZ OSCAR	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	335,00 €	4.126,29 €	248,71 €	248,71 €
2020/4536	PADILLA MORAGA JAVIER	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	388,57 €	4.179,86 €	195,14 €	195,14 €
2020/4486	PEREZ MARTOS OSCAR	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	388,57 €	4.179,86 €	195,14 €	195,14 €
2020/4402	GARCIA VILLAR PILAR	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	388,57 €	4.179,86 €	195,14 €	195,14 €
2020/4551	RUSILLO NUÑEZ VERONICA	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	388,57 €	4.179,86 €	195,14 €	195,14 €
2020/4566	ARANCA GARCIA MIGUEL	4.375,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	388,57 €	4.179,86 €	195,14 €	195,14 €
2020/4465	CODINA FLOR SIMON	4.264,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	460,43 €	4.251,72 €	12,28 €	12,28 €
2020/4482	PAREJA GONZALEZ ELENA MARIA	4.264,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	460,43 €	4.251,72 €	12,28 €	12,28 €
2020/4574	CARRILLO MARTINEZ TATIANA	4.264,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	460,43 €	4.251,72 €	12,28 €	12,28 €
2020/4403	MOLINA CALIZAYA FABIOLA YOHANA	4.264,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	460,43 €	4.251,72 €	12,28 €	12,28 €
2020/4480	LENDINEZ MILLA FERNANDO	4.264,00 €	1.300,00 €	511,57 €	511,57 €	1.023,15 €	315,00 €	130,00 €	423,88 €	4.215,17 €	48,83 €	48,83 €
<b>TOTALES</b>		<b>99.171,00 €</b>	<b>28.600,00 €</b>	<b>12.101,96 €</b>	<b>12.101,89 €</b>	<b>24.203,93 €</b>	<b>6.930,00 €</b>	<b>2.860,00 €</b>	<b>8.255,96 €</b>	<b>95.053,74 €</b>	<b>4.117,19 €</b>	<b>4.117,19 €</b>

Visto el artículo 8 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+ IV: Formación Profesional con Plus en Europa", sobre el contenido e importe de la subvención, según el cual el beneficiario tendrá derecho a la percepción íntegra de la ayuda, por lo que si una vez realizada la movilidad y satisfechos los gastos correspondientes a su estancia, el gasto efectivamente realizado por participante y país, resultara inferior a las cantidades establecidas, se procederá a transferir la diferencia existente al participante, una vez éste haya presentado la documentación justificativa de la estancia (Convenio Subvención N°2019-1-ES01-KA102-062550).

Por cuanto antecede, y de acuerdo a las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 185 y 186 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL; los artículos 60 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente.

**RESUELVO**

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las/os beneficiarias/os del Proyecto JAÉN+ IV, que a continuación se relacionan en concepto de Liquidación de subvenciones por la participación en las movilidades del Proyecto JAÉN+ IV: Formación Profesional con Plus en Europa, y con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022.201.3261.48000.I/2019.

Nº SUB	PARTICIPANTES	DESTINO	TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN FINAL
2020/4572	GARCIA DE JESUS VANESA	ITALIA	346,77 €
2020/4337	VIDAL GONZALEZ XAVIER	ITALIA	306,89 €
2020/4515	AMINOU ABOUBAKAR	ITALIA	133,05 €
2020/4491	DIAZ UCERO RAUL	ITALIA	306,89 €
2020/4571	PAREJA MARTINEZ SHEILA	ITALIA	306,89 €
2020/4430	FERNANDEZ RONQUILLO DIEGO	ITALIA	306,89 €
2020/4460	VALVERDE SANCHEZ JAVIER	ITALIA	306,89 €
2020/4565	MORENO MARTINEZ LOURDES MARIA	POLONIA	195,14 €
2020/4493	NAVARRO VERA FRANCISCO JAVIER	POLONIA	195,14 €
2020/4505	COCA RAMOS BEATRIZ	POLONIA	195,14 €
2020/4543	CANO CABRERA RAFAEL	POLONIA	195,14 €
2020/4550	FERNANDEZ FERNANDEZ OSCAR	POLONIA	248,71 €
2020/4536	PADILLA MORAGA JAVIER	POLONIA	195,14 €
2020/4486	PEREZ MARTOS OSCAR	POLONIA	195,14 €
2020/4402	GARCIA VILLAR PILAR	POLONIA	195,14 €
2020/4551	RUSILLO NUÑEZ VERONICA	POLONIA	195,14 €
2020/4566	ARANCE GARCIA MIGUEL	POLONIA	195,14 €
2020/4465	CODINA FLOR SIMON	LITUANIA	12,28 €
2020/4482	PAREJA GONZALEZ ELENA MARIA	LITUANIA	12,28 €
2020/4574	CARRILLO MARTINEZ TATIANA	LITUANIA	12,28 €
2020/4403	MOLINA CALIZAYA FABIOLA YOHANA	LITUANIA	12,28 €
2020/4480	LENDINEZ MILLA FERNANDO	LITUANIA	48,83 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.117,19 €</b>

SEGUNDO. Aprobar la justificación presentada al quedar acreditado, a través de la cuenta justificativa rendida por los beneficiarios, que las subvenciones se han destinado a la finalidad para la que ha sido concedida, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO. Dese traslado de la presente resolución a los interesados y a la Intervención General.

CUARTO. Contra la misma las/os interesadas/os podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de mayo de 2022.- La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019),  
PILAR PARRA RUIZ.